El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 23/10/2026 02:03

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL SENADO 002-2026-2027-S

EL PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL SENADO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa del Senado siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA QUE ELIGE A TRES MIEMBROS DEL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Artículo único. Elección de tres miembros del Directorio del Banco Central de Reserva del Perú

El Senado de la República, en uso de las facultades que le confieren el artículo 86 y el numeral 5 del artículo 102-A de la Constitución Política del Perú; el artículo 201 de su Reglamento; y el artículo 9 del Decreto Ley 26123, Ley Orgánica del Banco Central de Reserva del Perú, ha resuelto elegir a los señores Oswaldo Molina Campodónico, José Ricardo Stok Capella y Juan José Marthans León miembros del Directorio del Banco Central de Reserva del Perú.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

En Lima, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil veintiséis.

MIGUEL ÁNGEL TORRES MORALES
Presidente del Senado de la República

ALEJANDRO MUÑANTE BARRIOS
Primer Vicepresidente del Senado de la República

2567187-1

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dejan sin efecto la Resolución Suprema N° 294-2026-PCM

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 301-2026-PCM

Lima, 22 de octubre de 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 294-2026-PCM, se autorizó el viaje del señor MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ, Ministro de Estado en el Despacho de Desarrollo Agrario y Riego, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 21 al 23 de octubre de 2926, para participar en el evento denominado "Diálogo Regional de Política: Construyendo sistemas agroalimentarios productivos y resilientes";

Que, se ha visto por conveniente dejar sin efecto la autorización de viaje otorgada mediante la citada Resolución Suprema;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto

Se deja sin efecto la Resolución Suprema Nº 294-2026-PCM.

Artículo 2.- Referendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KEIKO SOFÍA FUJIMORI HIGUCHI
Presidenta de la República

LUIS FERNANDO GALARRETA VELARDE
Presidente del Consejo de Ministros

2567553-2

Aprueban ejecución de la expropiación de un área afectada por la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección frente a Inundaciones en la cuenca del Río Olmos, en 27 centros poblados en los Distritos de Olmos, Jayanca y Huarmaca en la Provincia de Lambayeque del Departamento de Lambayeque, y la Provincia de Huancabamba del Departamento de Piura", y el valor de Tasación

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 000144-2026-ANIN/JEF

Jesús María, 21 de octubre de 2026

VISTOS:

El Memorando Nº 007222-2026-ANIN/DIME e Informe Nº 000740-2026/DIME-SEJDI-PQ8OLM.ZAÑ de la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia, los Memorando Nº 001777-2026-ANIN/DGP e Informe Nº 000066-2026-ANIN/DGP-IGA, de la Dirección de Gestión Predial, el Informe Nº 000875-2026-ANIN/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Ley Nº 31841 se crea la Autoridad Nacional de Infraestructura como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo;

Que, el numeral 8.6 del artículo 8 de la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias (en adelante, Ley Nº 30556); autoriza la expropiación de los bienes inmuebles que resulten necesarios para la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción